

33/4-8

En Buenos Aires, al 1^{er} día del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Sala de Juicios del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Jueces doctores don Benjamín Villegas Babalibaso, don Prístobulo D. Frías de Lamadrid, don Luis María Roffi Boggio y don Julio Oyhanarte, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón Lascans,

Consideraron:

Que a los efectos previstos por el art. 12 de la ley de contabilidad (decreto-ley 23.354/76), corresponde que esta Corte Suprema, de conformidad a lo dispuesto por el art. 99 de la Constitución Nacional, reiterado por el art. 21 del decreto-ley 12.851/58 (conf. acordada del 28 de febrero ppdo.), comuniqué al Poder Ejecutivo las modificaciones que estima necesario se introduzcan en el presupuesto de la Corte Suprema y Procuración General de la Nación. -

Que si bien no han sido aún organizados los servicios administrativos del Poder Judicial, que permitan a la Corte Suprema intervenir en la elaboración del presupuesto en lo referente a los tribunales que integran la Justicia Nacional y organismos auxiliares (arts. 6 y 76 del decreto-ley 23.354/76), el Tribunal estima pertinente señalar al Poder Ejecutivo la conveniencia de modificar el presupuesto del Poder Judicial en materia de asignaciones. -

Que al respecto debe observarse que las actuales remuneraciones de los magistrados judiciales no conservan, como ha sido norma corriente, adecuada proporción con los haberes de funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que fueron, con anterioridad, iguales o aún inferiores a los de aquéllos. Correspondería, en consecuencia, restablecer en debida forma la equiparación en las remuneraciones, a fin de evitar el menoscabo de jerarquía que la situación actual importa para el Poder Judicial. -

Que en el mismo orden de ideas, es de conveniencia se arbitren los medios conducentes para hacer extensivas a los empleados judiciales las mejoras que se han acordado o se acuerden al personal de los otros poderes. -

Que, por otra parte, el aumento y com-

plejidad de las tareas de la Corte Suprema, hace necesario la creación de nuevos cargos y la transformación de algunos de los ya existentes, a fin de asegurar el expedito desempeño de las funciones del Tribunal.

Que, asimismo, se requiere el aumento de la partida de gastos generales, y la incorporación de los créditos pertinentes para la provisión de autos móviles, para uso del Tribunal y de los magistrados de la Justicia Nacional de la Capital, conforme a la reglamentación que al respecto se dictará, y sin perjuicio de que se gestione la transferencia definitiva de los coches de que actualmente se dispone.

Que también, con arreglo a lo establecido por la Accordada del 13 de Julio de 1976 - Fallos: 235, 257 -, proceda incluir a los empleados de la Obra Social del Poder Judicial en el personal de la Corte Suprema, y gestionar del Poder Ejecutivo las medidas tendientes al logro de los fines perseguidos por dicha Obra, aliviando su situación financiera.

Resolvieron: Requerir del Poder Ejecutivo provea lo pertinente a los efectos de que:

I- Se introduzcan en el Presupuesto del Poder Judicial las modificaciones necesarias a fin de que las remuneraciones de magistrados y funcionarios judiciales (Secretarios de primera instancia) funcionarios de superior jerarquía) conserven la equivalencia tradicional con las de los funcionarios de los otros poderes (Ministros del Poder Ejecutivo, Legisladores); y se hagan extensivas al personal judicial las mejoras que se han acordado o se acuerden al personal de los otros poderes.

II- Se introduzcan en el Presupuesto de la Corte Suprema y Procuración General de la Nación, las modificaciones que a continuación se indica:

<u>Funcionarios de ley de la Procuración General de la Nación.</u>		
	<u>Cantidad de cargos</u>	<u>Remuneración Mensual</u>
Abogado Principal	+ 3	9.600
Abogado Principal	- 3	9.500
<u>Funcionarios de ley de la Corte Suprema de Justicia de la Nación</u>		
Secretario Letrado	5	9.600

Subsecretario de Superintendencia	+ 1	9.500
Subsecretario de Superintendencia	- 1	7.500
Subsecretario Judicial	+ 2	9.500
Subsecretario Judicial	- 2	7.500
<u>Personal Administrativo y Técnico</u> <u>de la Procuración General de la</u> <u>Nación</u>		
Oficial Mayor	1	2.300
Oficial 6°	1	1.700
Auxiliar Mayor	- 2	1.300
<u>Personal Administrativo y Técnico</u> <u>de la Corte Suprema de Justicia</u> <u>de la Nación</u>		
Bibliotecario	1	5.000
Oficial de Despacho	- 1	4.000
Jefe	+ 2	3.500
Oficial Superior de 9a.	- 1	2.400
<u>Personal Administrativo y Técnico</u> <u>de la Obra Social del Poder Judicial</u>		
Gerente General	1	5.000
Oficial Superior de 3a.	3	3.000
Oficial Superior de 7a.	1	2.600
Oficial Mayor	3	2.300
Oficial 4°	5	1.900
Oficial 7°	3	1.600
Auxiliar Mayor	12	1.300
Auxiliar 3°	11	1.000
<u>Personal Administrativo y Técnico</u> <u>de los Servicios Auxiliares: Inten-</u> <u>dencia, Comisaría y Archivo.</u>		
Oficial Mayor	+ 1	2.300
Oficial 4°	+ 1	1.900
<u>Personal Obrero y de Maestranza</u> <u>de la Corte Suprema de Justicia</u> <u>de la Nación.</u>		
Oficial 7°	+ 9	1.600
<u>Personal Obrero y de Maestranza</u> <u>de los Servicios Auxiliares: In-</u> <u>tendencia, Comisaría y Archivo.</u>		
Oficial Mayor	+ 1	2.300
Oficial 4°	- 1	1.900
<u>Personal de Servicio de la Obra</u> <u>Social del Poder Judicial</u>		

Auxiliar 3º	1	1.000
Auxiliar 9º	2	700
<u>Personal de Servicio de los Servicios Auxiliares: Intendencia, Comisaría y Archivo.-</u>		
Oficial Mayor	1	2.300
Oficial 8º	- 2	1.500
Auxiliar Mayor	- 1	1.300

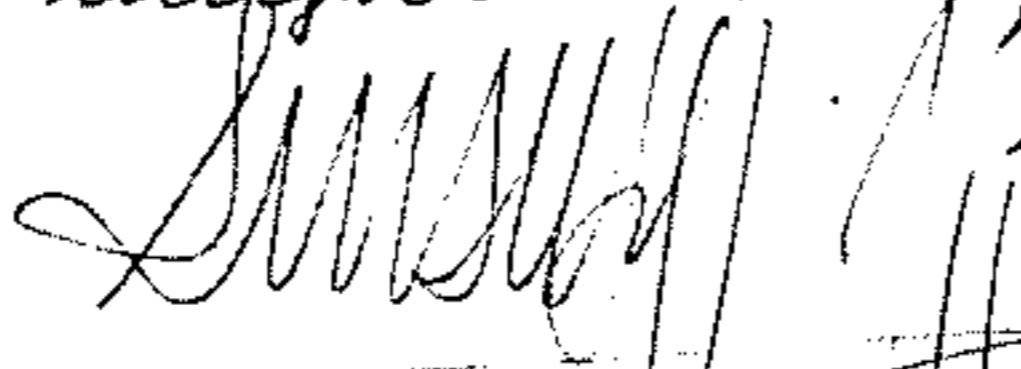

Gastos Varios y Eventuales.-

<u>Corte Suprema de Justicia de la Nación</u>	<u>Importe Anual</u>
1. Corte Suprema	3.600.000
2. Procuración General de la Nación	240.000
3. Obra Social del Poder Judicial	1.200.000
Para la cancelación de la deuda al Poder Ejecutivo Nacional, por esta única vez, por capital e intereses	5.987.841, 56.
Para la adquisición de automóviles, por esta única vez	3.000.000


III - Las asignaciones de los funcionarios de ley y empleados de la Corte Suprema cuyos cargos se crean o transforman por la presente acordada, así como las del restante personal del Tribunal, se beneficien con las mejoras que se establezcan por la ley del Presupuesto para los magistrados, funcionarios y empleados judiciales.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que lo doy fe. -

Alfredo

empresarios,


 Dyhonsa




 (Ser.)